

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION

Referencia: 2020/00003135G Asunto: CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Visto el Jefe de Servicios Generales, Agustín Noval Vázquez, de fecha 04 de marzo de 2020 y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de un **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA:**
 - a) A través de este contrato se debe de llevar a cabo un servicio de limpieza integral para los edificios, centros de trabajo e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, en el que se incluya además de los costes relacionados directamente con la mano de obra del personal, el suministro de los productos y utensilios de limpieza (jabones, desinfectantes, fregonas, etc,...) y material fungible de higiene y de aseos (bolsas de basura, cubos, carros de limpieza, papel, etc,...), además de los medios de transporte necesarios.
 - b) La fecha prevista de comienzo de la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** será:
 - La de finalización de la prórroga del contrato suscrito con la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza S.L. (26.04.21) para todos los servicios incluidos en el.
 - El resto de necesidades se contendrán en un LOTE específico, cuyo comienzo se anticipará lo antes posible, atendiendo a los plazos necesarios para concluir la licitación.
 - c) El valor estimado y duración del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** quedará fijado en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.
 - d) Sobre el art. 99 punto 3 de la LCSP. a las vista de la naturaleza y objeto del contrato se dividirá el servicio en varios lotes, atendiendo a criterios de eficiencia del servicio y distribución geográfica de los centros.
2. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación, de Servicios Generales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.